

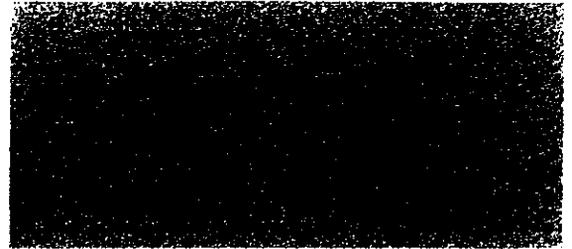
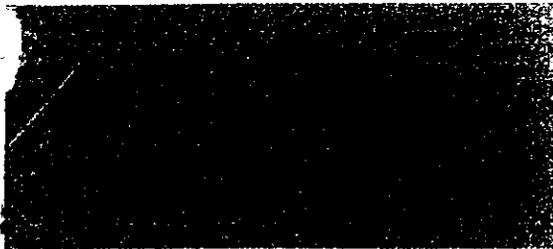
3280201.



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

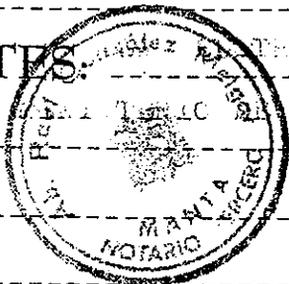
Nº 434



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION:

OTORGANTES: *González Melgar Raúl Eduardo*

...



2010-06-23
RM

CUANTÍA (S) *USD. 21.521,47*

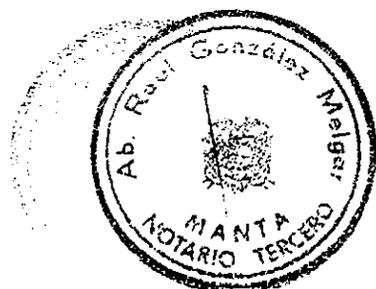
MANTA, *...*

NÚMERO: (454).-

DONACIÓN: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

CUANTÍA: USD \$21.621.47

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes diecinueve de Febrero del año dos mil diez, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN; Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA** y Doctor **LINO ROMERO GANCHOZO**, por los derechos que representan como **ALCALDE** y **PROCURADOR SÍNDICO** del Municipio de Manta respectivamente, y a quienes se les llamará "LOS DONANTES"; y, por otra parte la señora Licenciada **MARLENE ALEXANDRA JARAMILLO ARGANDOÑA**, en su calidad de **DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MANABÍ** y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, y a quien se le denominará "LA DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: Los Donantes en esta ciudad y La Donataria en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por este Puerto, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACIÓN**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DONACION**, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte **La Ilustre Municipalidad de Manta** representada por sus representantes Legales Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, y Doctor Lino Romero Ganchozo, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente a quienes en adelante y en representación de la Municipalidad se le denominará "**LA DONANTE**"; y, por otra parte **EL MINISTERIO DE EDUCACION**, representado legalmente por la Licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña, en su calidad de



DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION DE MANABI, tal como lo justifica con el nombramiento que adjunta, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170896490-1, a quien en adelante y en representación del Ministerio se le denominará "LA DONATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Manta, requirió al Ministerio de Educación, que asuma bajo su cargo los Colegios Municipales y las instituciones educativas fiscales en conjunto con el personal docente y educativo, que hasta la presente fecha el Municipio viene atendiendo, petitorio que fue aceptado favorablemente por parte del Ministerio de Educación y luego de un análisis profundo e informes correspondientes de las direcciones municipales, el Ilustre Concejo Municipal de Manta, conoció y resolvió al respecto, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2009, lo siguiente: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y basados en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiera y, Recursos Humanos, donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera del Estado." Consta también que con fecha 29 de Enero de 2010, se encuentra autorizada la escritura de Bienes Mostrencos por la Notaria Cuarta del cantón Manta, a favor de la Municipalidad de Manta, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 12 de Febrero del 2010, bajo el No. 17 y anotada en el Repertorio General No. 853, de un bien inmueble que tiene un área total de 2.130,00m², ubicado tras la Ciudadela Urbiríos a un costado de la ciudadela de interés social Palo Santo de esta

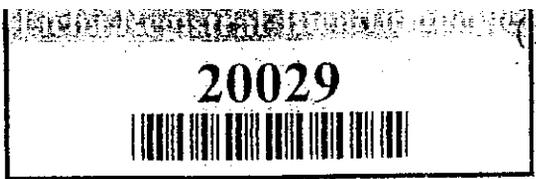
Ministerio de Educación. **SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El I. Municipio de Manta, a través de sus representantes legales entrega a favor del Ministerio de Educación la infraestructura en donde funciona la Escuela Nueva Generación, en cumplimiento de lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta, además la Donataria, esto es el Ministerio de Educación asumirá todo el personal Docente, Administrativo y de Servicios que laboran actualmente en la Escuela Nueva Generación, por consiguiente será el Ministerio de Educación el que asuma también el pago de los haberes que le correspondan, comprometiéndose a mantener en funcionamiento y a convertirlo en Colegio Fiscal a este Centro Educativo que es materia de la presente Donación, para su efecto la Dirección de Recursos Humanos realizará documentadamente la transferencia formal de este personal que se encontraba a su cargo, lo cual es aceptado por el Ministerio de Educación, sin inconveniente alguno. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a "la Donataria" para que realice el correspondiente trámite de protocolización, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Nombramiento de los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta. 2.- Acta Pertinente de la Resolución del Concejo del 30 de Diciembre del 2009. 3.- Nombramiento y copia de cédula y certificado de votación de la Directora Provincial de Educación en su calidad de representante legal del Ministerio de Educación. 4.- Certificado de Solvencia del bien a donar. 5.- Certificado de Avalúes Municipal. 6.- Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal. **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Doctor Lino Romero Ganchazo, Procurador Síndico Municipal, con Matrícula Número Ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes

Ministerio de Educación. **SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El I. Municipio de Manta, a través de sus representantes legales entrega a favor del Ministerio de Educación la infraestructura en donde funciona la Escuela Nueva Generación, en cumplimiento de lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta, además la Donataria, esto es el Ministerio de Educación asumirá todo el personal Docente, Administrativo y de Servicios que laboran actualmente en la Escuela Nueva Generación, por consiguiente será el Ministerio de Educación el que asuma también el pago de los haberes que le correspondan, comprometiéndose a mantener en funcionamiento y a convertirlo en Colegio Fiscal, a este Centro Educativo que es materia de la presente Donación, para su efecto la Dirección de Recursos Humanos realizará documentadamente la transferencia formal de este personal que se encontraba a su cargo, lo cual es aceptado por el Ministerio de Educación, sin inconveniente alguno. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a "la Donataria" para que realice el correspondiente trámite de protocolización, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Nombramiento de los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta. 2.- Acta Pertinente de la Resolución del Concejo del 30 de Diciembre del 2009. 3.- Nombramiento y copia de cédula y certificado de votación de la Directora Provincial de Educación en su calidad de representante legal del Ministerio de Educación. 4.- Certificado de Solvencia del bien a donar. 5.- Certificado de Avalúos Municipal. 6.- Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal. **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Doctor Lino Romero Ganchazo, Procurador Síndico Municipal, con Matrícula Número Ochoientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3



20029

Conforme a la solicitud Número: 77983, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20029:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Viernes, 12 de Febrero de 2010*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident.Predial: 3280201000

LINDEROS REGISTRALES:

Predio No. 1.- Ubicado tras la Ciudadela Urbirrios, a un costado de la Urbanización de interés Social Palo Santo.

El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 35,00 m.- Calle pública.

ATRAS: 45,00 m.- Lotes 6 y 07.

COSTADO DERECHO: 54,00 m.- Calle Pública

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo desde el Frente hacia atrás con 30.00m., desde este punto con ángulo de 270 grados hacia la Izquierda con 10.00m., desde ese punto con ángulo de 90 grados hacia atrás con 24.00m.- Linderando con los lotes 05, 02 y 03.

AREA TOTAL DE 2.130.00 m2.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	17 12/02/2010	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: *Viernes, 12 de Febrero de 2010*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 853

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 29 de Enero de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

En este acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA, esta debidamente representada por sus Personeros Legales, los señores Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA y Abg. LINO ROMERO GANCHOZO, en sus calidades de ALCADE y PROCUDADOR SINDICO MUNICIPAL, respectivamente, según consta de la copia de sus nombramientos que se adjuntan a este protocolo como documentos habilitantes.

PREDIO No. 1.- Ubicado tras la Ciudadela Urbirrios, a un costado de la Urbanización de Interés Social Palo Santo. Area Total: 2130.00m2.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



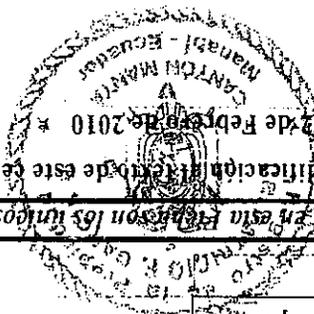
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Escritura son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 05:11:02 p. del Viernes, 12 de Febrero de 2010 *

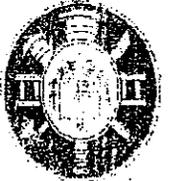


Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio
Firma del Registrador.

Validez del Certificado 30 días, Expte que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
Nº 121812

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:
NOMBRES:
MUNICIPIO - ESCUELA MCPAL NUEVA GENERALVALENO PROPIEDAD:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:
IMD. URBARIOS A UN COS. URB.
DIRECCIÓN:
MANTAS 120001

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:
MARGARITA ANCHUNDIA L.
19/02/2010 11:21:10



DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00	3.00

VALIDO HASTA: Viernes, 20 de Mayo de 2010
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Valor \$ 1.00 dólar

Nº 041603

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
perteneciente a MUNICIPIO DE MANTA	
ubicada EN INMD DE URBIRIOS	
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad	
de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO 47/100 DOLARES 21.621,47	
Nota: certificación para DONACION, AV 2005 1455,97	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	\$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$
Por el exceso \$	\$
TOTAL DE IMPUESTO:	\$
Manta, 24 de Febrero del 2010 del 200	
ING. GABRIELA VEDESOLO MORLIRA	
Director Financiero Municipal	



MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



FECHA: 19/febrero/2010

No. Electrónico: 1117

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3280201000

Ubicado en: INMD. A URBIRIOS A UN COST. PA

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Area Total del Predio 2,130.00 M2

Espele Valorada Pertenece a: MUNICIPIO-ESCUELA MCPAL NUEVA

\$ 1,00

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

Nº 076733

TERRENO: 13,910.43

CONSTRUCCION; 7,711.04

21,621.47

SON: veintium mil seiscientos veintium Dólares con cuarenta y siete Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 348.41

CONSTRUCCION; 107.56

455.97

SON: cuatrocientos cincuenta y cinco Dólares con noventa y siete Centavos


Ara. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

LUIS LOPEZ



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA, MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las 11h25, se instala la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño. De inmediato se dispone que por Secretaría se constate el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Ediles: Verónica Inés Abad Arteaga, Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, Sr. Segundo Eladio García García, Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello. Constatado el Quórum Reglamentario, se procede con la lectura del Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta: Acta No. 23, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2009. Acta No. 24, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2009. 2.- Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. 3.- Análisis y resolución en segunda y definitiva instancia de la propuesta de derogatoria de la **Ordenanza que establece la recaudación de los recursos económicos que financiarán la reconstrucción y reparación de pavimentos y aceras afectadas por el mantenimiento, reparación y tendido de redes de distribución de agua potable de la ciudad de Manta**; expedida el 5 de agosto de 1993 y reformada el 4 de abril de 2003; (Informe presentado por el Sr. Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo). 4.- Conocimiento y resolución acerca de la solicitud planteada por los representantes del Club Social, Cultural y Deportivo "21 de Enero"; en relación con que se conceda el plazo de un año para la construcción de su Sede Social en el área Municipal cedida en comodato por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2008. 5.- Asuntos Varios. *Siendo las 11h29 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejal Lic. Jimmy Delgado.* **En la parte pertinente el Acta dice:** En seguida se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 2.- Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. **MEMORANDO.- DE:** Ab. Edison Gracia – **TECNICO PROFESIONAL.- PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla - **ALCALDE DE MANTA. ASUNTO:** En el texto. **FECHA:** Manta, Diciembre



PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

04 del 2009. **Referencia:** Trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales que hasta la presente fecha viene atendiendo la Municipalidad, **a usted informo lo siguiente:** **ANTECEDENTES:** El Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 2008, aprueba en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCACIONALES MUNICIPALES DEL CANTON MANTA, misma que fue sancionada, firmada y promulgada a los veintiséis días del mes de Julio del año 2008. Con oficio No. 170-ALC-M-JEB-Octubre del 2009, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de Manta solicita al Ministro de Educación que esa secretaría de Estado asuma el pago de los profesores de los colegios municipales y de las instituciones educativas fiscales que hasta la presente el Municipio viene atendiendo. Con oficio No. 1068-SUBPLAN-A, de fecha Quito 09 de Noviembre del 2009, la Ing. Verónica Benavides Ormaza, en su calidad de SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION del Ministerio de Educación, comunica al señor Alcalde que por disposición del señor Ministro la Dirección Provincial de Educación de Manabí debe proceder a verificar de manera exhaustiva la realidad de cada una de las instituciones educativas municipales y fiscales a cuyos profesores paga el municipio de Manta y proporcionar información sobre el número de estudiantes que concurren a cada una de ellas; directivos y profesores (a) que vienen laborando en las mismas; títulos de los-las docentes. Con memorándum No.269, de fecha Noviembre 06 del 2009, el Lcdo. Juan Abel García en su calidad de Jefe de Supervisores de Manabí, solicita al Lcdo. Germán Quinteros Villafuerte para que en su calidad de Coordinador de la UTE No. 7, de Manta, Montecristi y Jaramijó, emita un informe Técnico, sobre lo solicitado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla y dispuesto por la Sub-Secretaría Administrativa del Ministerio de Educación. Con fecha 18 de Noviembre el suscrito conjuntamente con la Lcda. Patricia Corral Álava, funcionaria de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad Manta, nos reunimos en la ciudad de Portoviejo con la Lcda. Mónica Franco y Marlene Jarámillo Argandoña, en sus calidades de Sub Secretaria Regional de Educación y Directora Provincial respectivamente, quienes nos comunicaron de la apertura por parte del Ministerio de Educación para atender lo solicitado por el señor Alcalde, además de sugerir, se avance o adelante en la entrega formal y legal de la infraestructura como los terrenos municipales al Ministerio de Educación. El viernes 27 de Noviembre de 2009, se visitan conjuntamente los establecimientos educativos municipales de las parroquias urbanas: Escuela NUEVA GENERACION, unidad EDUCATIVA EL PORVENIR, colegio URBIRRIOS, colegio SAN JUAN de Manta en compañía del Lcdo. Germán



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(SEI:

Quinteros Villafuerte, Lcdo. Raúl Trampuz Rivera, Lcda. Patricia Corral Álava, en sus calidades de Coordinador de la UTE N0.7, Director de Educación y Cultura Municipal y funcionaria de la Dirección Municipal respectivamente. Con fecha martes 01. de Noviembre del presente año, la misma comisión continúa su labor visitando los establecimientos educativos municipales de las zonas rurales de nuestro cantón: Centro educativo los SAUCES, ubicada en la vía San Mateo-San Lorenzo, colegio Santa Marianita, ubicado en la parroquia rural del mismo nombre, colegio SAN LORENZO, ubicado en la parroquia del mismo nombre. (Informe de estado actual de terrenos e infraestructura se anexa a la presente comunicación). **FUNDAMENTOS LEGALES:** Que la Constitución de la República en su sección quinta establece: **Art.26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.** Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. **Art.28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.** Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el dialogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. **La educación Pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.** En el Capítulo cuarto del mismo cuerpo legal en Régimen de Competencias, se establece: **Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:** La defensa nacional, protección interna y orden público. Las relaciones internacionales. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio. La planificación nacional. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. **Las políticas de Educación, salud, seguridad social, vivienda. Entre otras.** **Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que**



1025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema. Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. La ley Orgánica de Régimen Municipal establece en su Art. 145.- Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura se asigna a la administración municipal, se cumplirán en la medida que los recursos financieros lo permitan y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la constitución. Art. 150.- En materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete: Entre otros. a) Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio; b) Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; c) **Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos.** **CONCLUSION:** Con los antecedentes anotados y para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación por lo tanto se hace necesario contar con los siguientes informes de manera urgente: Dirección de Educación y Cultura. Dirección de Planeamiento Urbano. Dirección de Avalúos y Catastro. Dirección Financiera. Dirección de Recursos Humanos. Con los informes de estas Direcciones el Concejo Municipal debe **Autorizar al señor Alcalde como al Procurador Síndico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas.** (f) Abg. Edison A. Gracia Panta. // **INFORME DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** No. 674-RTR-DECD-M.- Manta, 7 de diciembre de 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En contestación a trámite 11614 de Secretaría General, en la cual se solicita emitir informe relativo al trámite para que el Ministerio de Educación del Ecuador, asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales de Manta, manifiesto a usted señor Alcalde, lo siguiente: 1.- Una vez que el señor Ministro de Educación ha manifestado la voluntad expresa del Gobierno Nacional, de fiscalizar los establecimientos educativos municipales de Manta, en base al Art. 344 en plena concordancia con el Art. 348 de la Constitución de la República. 2.- Considero señor Alcalde, se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos bajo la



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Alcalde de Manta, Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas..." (Lo subrayado es mío). **CONCLUSIÓN:** Una vez que esta Dirección ha procedido a la revisión y análisis de la documentación respectiva, emite informe favorable a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación, para la fiscalización de las instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio. Atentamente, (f) Zoraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos. // **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** No. 0332-2009-DACRM-DFS.- Manta, Diciembre 9 del 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada B. ALCALDE DE MANTA.- En su despacho.- Mediante ruta de documento No. 2268-SM-SMC y trámite No. 11614, con relación a comunicación suscrita por el Abg. Edison Gracia, el trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los Colegios e Instituciones educativas municipales, le indico lo siguiente: A continuación detallo toda la información que reposa en esta Dirección y ubicación donde funcionan los Colegios Municipales. **COLEGIO SAN JUAN:** Coordenadas (psad-56) E. 526850.- N. 9890196.- Código catastral: 5050502000.- Área ingresada sin escritura en el año 2004 a nombre del Colegio San Juan. **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Coordenadas (psad-56).- E. 532130.- N. 9893381.- Código Catastral: 3080901000.- Área ingresada sin escritura en el año 2005 a nombre de Escuela El Porvenir. **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** Coordenadas (psad-56) E. 510532. N. 9883100. Código catastral: 6110506000. Área ingresada con escritura a favor del Municipio en el año 2004. **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Coordenadas (psad-56) E. 517325. N. 9890625. Clave Catastral: 4030154000 (sin escritura). **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Coordenadas (psad-56) E. 521346. N. 9892475. Código catastral: 4160401000. Área ingresada sin escritura en el año 2007 a nombre de Área Social-Escuela Municipal. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS:** Área ingresada sin escritura en el año 2002 a nombre de Escuela Urbirríos. Coordenadas actuales donde funciona el colegio (psad-56) E. 531173. N. 9891612. Código catastral: 3322801000. Coordenadas donde será reubicado el colegio (psad-56) (donde está proyectado el nuevo terminal terrestre) E. 531300. N. 9891822. **ESCUELA NUEVA GENERACIÓN:** Coordenadas (psad-56) E. 530268. N. 9891401. Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbirríos, a un costado de la Urbanización de interés social Palo Santo. Clave Catastral No. 3280201000 (sin escritura). Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrín Sornoza. Director de Avalúos y Catastros. // **INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** No. 498-DPUM-TAV.- Manta, Diciembre 24 del 2009.- Sr. Ing. Jaime Estrada Bonilla.-



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. 3.- Dicha donación, salvo su mejor criterio señor Alcalde, debería tratarse en Sesión de Concejo, a fin de que sea la sala en pleno, quien resuelva la entrega en mención. Por la atención que de al presente, le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, (f) Lic. Raúl Trampuz Rivera. Director de Educación y Cultura. // **INFORME DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**: Manta, 8 de diciembre de 2009.- Informe No. 174-2009-ZIM-DRRHH.- Ingeniero: Jaime Estrada Bonilla. **ALCALDE DE MANTA**.- Señor Alcalde: En atención al memorando No. 2268-ALC-M-JEB, trámite No. 11614 de 4 de diciembre de 2009, recibido por secretaría de esta Dirección de Recursos Humanos el 7 de diciembre de 2009, suscrito por la señorita Secretaria Municipal, para que esta Dirección emita informe, respecto a que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores e instituciones educativas municipales: **ANTECEDENTES**: Con fecha 26 de junio de 2008, el Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria, aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de Instituciones Institucionales del Cantón Manta. Con fecha 25 de septiembre de 2009, se aprueba la reforma a la ordenanza de creación de instituciones educacionales municipales del cantón Manta. El artículo 145 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece: **Art. 145.-** Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura que se asigna a la administración municipal, se cumplirán **en la medida que los recursos financieros lo permitan** y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución". (la negrilla es mía). Con el fundamento legal arriba referido, el Municipio procedió a contratar al personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las siguientes instituciones educativas: COLEGIO MUNICIPAL "SAN LORENZO": UNIDAD EDUCATIVA "EL PORVENIR"; COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS"; COLEGIO MUNICIPAL SAN JUAN; COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA; CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL LOS SAUCES; ESCUELA NUEVA GENERACIÓN. El personal que labora en cada una de ellas se encuentra anexo al siguiente informe, suman un total de ciento veintidós. Con oficio No. 319-UTE-EISE7C de 7 de diciembre de 2009, el supervisor coordinador de la UTE No. 7, licenciado Germán Quintero Villafuerte remite informe a la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña; Directora Provincial de Educación de Manabí, recomendando: "... que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la solicitud presentada por el señor



PARTICIPANTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009. 5



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en la Hoja de Ruta del documento No. 2268-ALC-M-JEB, signado con el trámite #11614 enviado de Secretaría Municipal a esta Dirección, donde se anexa solicitud del Ab. Edison Gracia, Asesor Legal de Alcaldía de Manta, que señala que "*... Para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación...*", me permito indicar a Usted lo siguiente: Adjunto al presente estoy remitiendo informe No. 274 de fecha Diciembre 10 del 2.009 elaborado por Técnicos del Área de Control Urbano-Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explican por si solo. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Teodoro Andrade Vélez, **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.**// **INFORME No. 274-ÁREA DE CONTROL URBANO:** DE: **AREA DE CONTROL URBANO.** PARA: Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano.- **ASUNTO:** En el texto. **FECHA:** Manta, Diciembre 10 del 2009. En atención a oficio No. 458-DPUM-AEP-TAV de fecha Diciembre 7 del 2009, mediante el cual solicita medidas y linderos de los predios donde funcionan los centros educativos municipales; se adjuntan medidas y linderos tomadas en el sitio con levantamiento realizado a cinta a los siguientes Centros Educativos: **COLEGIO SAN JUAN:** Frente: 79,00m.- Calle pública.- Atrás: 79,09m.- cauce del río.- Costado derecho: 26.50m.- Dispensario médico.- Costado izquierdo: 22.80m.- Propiedad particular.- Área Total: 1947,35m².- **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Frente: 66,00m.- Calle T-12.- Atrás: 66,00m.- Terreno de propiedad de los donantes (actualmente Área de protección del río). Costado derecho: 55.00m.- Calle D.- Costado Izquierdo: 55,00m.- Terrenos de propiedad de los donantes (ladera). Área total: 3630,00m².- **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** NORTE: 110,00m.- Amada Lina (ladera). SUR: 110,00m.- Benjamín Rivera (afectación calle) ESTE: 51,00m.- Carretera vieja (actualmente calle pública). OESTE: 51,00m.- Herederos Rivera. Área Total: 5610,00m².- **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Frente: 73,00m.- Calle pública. Atrás: 53.85m.- Terreno particular. Costado derecho: 80.17m.- Terreno particular.- Costado Izquierdo: 74,85m.- terreno particular. Área Total: 4838,37m².- **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Frente: 60,00m.- Calle Pública y lotes No. 10, 29 y 30I. Atrás: 60.00m.- Propiedad particular.- Costado derecho: 33.00m.- Calle pública.-Costado izquierdo: 33.00m.- Calle pública. Área total: 1980,00m². **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRIOS:** Frente: 75.46m.- Calle 311.- Atrás: 59.13m.- Calle 307.- Costado Izquierdo: 52,35m.- Lotes # 1 y # 2 Manzana 1072 (Prima).- Área total: 1552,75m².- **ESCUELA NUEVA**



PARTE PERMANENTE ACT. No. 025. SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

GENERACIÓN: ÁREA DE ESCUELA MAS AREA SOCIAL=2130,00M2.
Frente: 35,00m.- Calle pública.- Atrás: 35,00m Espacio destinado para área social;
Costado Derecho: 34,00m.- Calle Pública; Costado Izquierdo: 34,00m.-
Linderando en 30,00m con lote No. 5 (Adjudicado a María Rodríguez) + 4,00m y
lindera con espacio destinado para área social.- **Area Social: 940,00m2.** Frente:
20,00m- calle pública; Atrás: 24,00m-Linderando en 14,00m con el lote No. 03
(adjudicado a Segundo Loo) + 10,00m y lindera con el lote No. 2 (Adjudicado a
Angela Tigua); Costado Derecho: 45,00m - Lotes No. 6 y 7 (Adjudicados a
Carmen R. Acosta y a Ventura Quiroz, respectivamente); Costado Izquierdo:
Inicia desde la calle pública hacia atrás 35,00m; desde este punto gira hacia el
costado izquierdo 4,00m, linderando en sus dos extensiones con el área de
Escuela; desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 10,00m y
lindera con el lote No. 5 (adjudicado a María Rodríguez). Atentamente, (f) Arq.
Birmanía García de Castillo, Area de Control Urbano; Arq. Galo Alvarez
González, Subdirector de Planeamiento Urbano. Nota: ** La Unídad Educativa El
Porvenir ya posee escritura a favor del Ministerio de Educación y Cultura
mediante Esc. No. 219 Autorizada el 15 de Mayo de 1988 e inscrita en Mayo 03
de 1988.- * El Colegio San Lorenzo posee escritura 1611 a favor del Municipio
Autorizada en julio 14 del 2004, no se tiene conocimiento de la fecha de
inscripción. Se adjunta gráfico de los siete predios educativos. **INFORME**
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL: No. 2680.- **PARA:** Ing. Jaime
Estrada / **ALCALDE.** **DE:** Econ. Marcela Menoscal/ **DIRECTORA**
FINANCIERA (E). **ASUNTO:** Referente Gastos que genera Instituciones
Educativas. **FECHA:** Diciembre 29, 2009. **ANTECEDENTES:** De acuerdo con
trámite No. 11614, relacionado con los gastos que el I. Municipio de Manta ha
cancelado durante los meses de enero a noviembre del 2009, por concepto de
instituciones y colegios educativos, me permito indicar lo siguiente: **ANÁLISIS:**
Según información del sistema contable los gastos de enero a noviembre del 2009,
ascienden a USD\$ 703,362.55 con un promedio mensual de USD\$ 63,942.05 los
mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	VALORES
Servicios personales por contrato	112,044.60
Rol docentes	299,352.57
Vehículos	50,260.00



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

estudiantes lo cual asciende a un promedio mensual promedio de USD 4,569.00, se adjunta Anexo N° 1 en el que se detalla los recorridos y los vehículos contratados. **Becas:** Actualmente el I. Municipio de Manta financia por concepto de becas un valor mensual promedio de USD 5,036.37. **Construcciones y Edificaciones:** En este rubro se consideran las adecuaciones y mantenimiento que se realizan a las unidades educativas que el I. Municipio de Manta tiene a su cargo. Mensualmente se desembolsa un valor promedio de USD 11,750.00. **RECOMENDACIONES:** Se sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Atentamente, (f) Econ. Marcela Menozcal. Directora Financiero (e). // **MEMORANDO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:** No. 379-DL-LRG. **DE:** Dr. Lino Romero Ganchozo.- **PROCURADOR SINDICO.** Dr. Luis Galarza. **ASESOR LEGAL- ALCALDIA. PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla - **ALCALDE DE MANTA. FECHA:** Manta, Diciembre 29 de 2009.- **Referencia:** Ruta de Documento No. 2268-A-C-M-JEB, de 04 de Diciembre del 2009, relacionado al trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de Profesores de los establecimientos educativos Municipales que hasta la presente fecha vienen atendiendo la Municipalidad de Manta, a usted informo: 1.- **ANTECEDENTES:** 1.1.-**INFORME DE ABOGADO EDISON GRACIA PANTA- ASESOR DE ALCALDIA:**- Con fecha Diciembre 04 del 2009, el abogado Edison Gracia Panta, mediante memorando s/n, dirigido al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, informa y concluye que para la transferencia de los Establecimientos Educativos Municipales - URBIRRIOS, SAN LORENZO, LOS SAUCES-, se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de educación. Y con los informes de las Direcciones "Educación y Cultura, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Financiera y Recursos Humanos ". El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde como al Procurador Sindico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas. 1.2.- **INFORME DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA:**- Mediante oficio No. 674-RTR-DECD-M, de 7 de Diciembre de 2009, el Director de Educación y Cultura Licenciado Raúl Trampuz Rivera, informa al señor Alcalde en el punto 2.- "Que se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos, bajo la administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. Informe correspondiente que se adjunta. 1.3.-**INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:**- Mediante oficio No. 498-DPUM-TAV- Diciembre 24 del 2009, el Arquitecto Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, informa y señala las medidas, linderos y área total de cada



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(SUEVE)

Proyecto 3 Materiales didácticos escuelas y colegios	3,746.50
Proyecto 1 Enseñanza básica (Profesores escuelas y colegios fiscales y municipales)	53,306.90
Construcciones y Edificaciones	129,251.83
Becás	55,400.15
TOTAL	703,362.55

Servicios personales por contrato y Rol Docentes: El I. Municipio de Manta cubre mensualmente el valor aproximado promedio de USD 37,399.00, valor que corresponde al pago por concepto de servicios distribuidos en las siguientes unidades educativas:

UNIDADES EDUCATIVAS	PLAZAS DE TRABAJO
COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO	16
UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR	30
COLEGIO MPAL. URBIRRIOS	21
COLEGIO MPAL. SAN JUAN	18
COLEGIO MPL. SANTA MARIANITA	15
CENTRO EDUCATIVO MPL. LOS SAUCES	14
ESCUELA NUEVA GENERACION	8
PATRONATO MUNICIPAL	1
ALFABETIZACION MUNICIPAL	1
TOTAL	124

Estas plazas corresponden al Patronato lo cual no corresponde a Unidades Educativas. **Vehículos:** El I. Municipio de Manta financia la movilización de



TE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

social y el agua para sus habitantes. Además, de promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización. Entre los derechos del buen vivir, en el artículo 26 de la Constitución, se instituye como un deber ineludible e inexcusable del Estado el garantizar la Educación y como un derecho de las personas a lo largo de su vida. Constituye un área prioritaria de la Política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Respondiendo, en virtud del artículo 28 del texto constitucional, el acceso universal a la educación, al interés público. Recalcando que la Educación Pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior e inclusive. En el Régimen del Buen Vivir, la Constitución de la República señala a partir del artículo 343 en adelante que habrá un sistema nacional de educación, una rectoría del sistema, que la Educación constituye un servicio público y que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares en el marco del sistema de inclusión y equidad social. Destacándose como responsabilidad del Estado en el artículo 347 numeral 1.- Fortalecer la educación pública; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. Y, 12.- Garantizar bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública; entre otras responsabilidades. La Constitución de la República, en el ámbito de la administración pública en el artículo 225 se señala que el sector público comprende, a las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros. En el artículo 226 que consagra el principio de legalidad, esto es las competencias y facultades de los servidores públicos, nacen de la Constitución y la ley y al mismo tiempo es su deber **“coordinar acciones para el funcionamiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”**. En cuanto al régimen de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 260 de la Constitución se consagra que **“el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”**. En virtud de esta disposición constitucional, si bien las políticas de educación son de competencia exclusiva del Estado Central, según el artículo 261, corresponde a los gobiernos municipales entre sus competencias exclusivas, según el artículo 264 numeral 7 **“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de Salud y Educación...”**, siendo de esta forma posible la participación concurrente de dichas competencias entre el Ejecutivo y el Gobierno Municipal de Manta. En la



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(DIEZ)

uno de los predios donde funcionan los Centros educativos Municipales. Informe técnico que se adjunta con el detalle respectivo de cada una de las Unidades Educativas. **1.4.-INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS:** Mediante Oficio No. 0332-2009-DACRM-DFS, Diciembre 9 del 2009, el Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos y Catastro, informa, detalla y grafica cada una de las Instituciones Educativas Municipales, ubicación, coordenadas, Códigos Catastrales y las áreas respectivas que se adjunta en dicho Informe. **1.5- INFORME DE LA DIRECCION FINANCIERA:** Mediante memorando No. 2680 del 29 de Diciembre del 2009, la Economista Marcela Menoscal, Directora Financiera Municipal, informa al señor Alcalde en un análisis detallado, los gastos correspondientes a Enero a Noviembre del 2009, que asciende a 703,362.55 dólares por concepto a servicios distribuidos en las Unidades Educativas Municipales. Y como recomendación sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Informe que se adjunta. **1.6.-INFORME DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.-** Mediante Oficio No.174-2009-ZIM-DRRHH, de fecha 8 de Diciembre del 2009, la abogada Soraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos, legalmente fundamentada informa que el Municipio procedió a contratar el personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las Instituciones Educativas citadas en dicho informe. En un informe anexo se señala que el personal que labora en cada una de ellas suman un total de 122. Con fundamento en el Oficio No. 319-UTE-EISE7C, de Diciembre 7 del 2009, el Supervisor Coordinador de la UTE No. 7, Licenciado Germán Quintero recomienda a la Directora Provincial de Manabí que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la solicitud presentada por el señor Alcalde de Manta en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas; por lo que concluye en su informe " **a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación para la fiscalización de las Instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio**". **2.- FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:** Al consagrar el artículo 1 de la Constitución de la República al Ecuador como un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, laico; se dispone en el artículo 3 como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular **la educación, la salud, la alimentación, la seguridad**



PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ley Orgánica de Régimen Municipal entre los fines esenciales del Municipio su artículo 11 dispone: "Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales". Concomitantemente su artículo 12 señala que en forma complementaria y solo en la medida que lo permita su recurso, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el Desarrollo y mejoramiento de la Cultura, la Educación y la asistencia social, disposición que guarda concordancia con el artículo 145 de la citada ley. Así mismo el artículo 150 en materia de Educación y Cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete, a.- coadyuvar a la Educación y al Progreso Cultural de los vecinos del Municipio; b.-fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de la educación y el plan integral de desarrollo del sector; g.- Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos; entre otros. 3.- **RECOMENDACIÓN.** Con los antecedentes señalados, los fundamentos constitucionales y legales citados y en ejercicio de las atribuciones legales que señala el artículo 63 Numeral 1 y 33 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, corresponde al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde y al Procurador Sindico para que realicen los actos necesarios y viabilizar el trámite legal pertinente para la transferencia de los establecimientos educativos municipales mediante la donación de su infraestructura y de los predios indicados a favor del Ministerio de Educación; y, por consiguiente el Ministerio de Educación asuma el pago tanto del personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos municipales mencionados. Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Ganchozo. Procurador Síndico Mepal. Dr. Luis Galarza Villamarin, Asesor Alcaldía. // Al respecto el señor Alcalde, expresa: En este punto se hizo un planteamiento que fue aceptado por el Ministerio de Educación para que ellos asuman el rol que le corresponde según la Constitución al Ministerio como es el pago de los profesores de los Colegios Municipales, esto implica que los activos fijos deben ser entregados al Ministerio de Educación ya que se daría la fiscalización de estos planteles educativos, el señor Director de Educación nos va a dar una explicación al respecto. Torna la palabra el Lic. Raúl Trampuz, Director de Educación y Cultura, señalando: Señor Alcalde, señores Concejales, personas que están en el salón de la ciudad, si bien es cierto ese es un trabajo que ustedes lo conocen a través del Ministerio de Educación mediante comprometimiento de él para que los profesores en un número aproximado de 126 ya pasen a formar parte del rol de docentes fiscales y se libere la parte municipal, ese rubro que consideramos deben ser más o menos unos 500 mil dólares van a servir para que puedan ser utilizados en otro tipo de obras básicas que ustedes lógicamente lo van



PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

a emplear, eso es un paso importante, por eso se ha hecho todo el seguimiento a través de la parte catastral de los colegios en cuanto a la infraestructura física y en cuanto a lo que tiene que ver al personal humano, todo esto está, ya está depositado en la ciudad de Quito y así mismo en la Dirección Provincial de Educación porque cómo hay colegios y escuelas y otros que son unidades educativas lógicamente a uno le compete como Ministerio de Educación que tiene que ver al área de la secundaria y la Dirección Provincial al área primaria, para ello también el Ministerio como ustedes conocen que hay un convenio tripartito entre DINSE, Ministerio de Educación y Municipio todos estos espacios donde funcionan los colegios municipales ya tienen que ser legalizados, es decir, que esto no estén como predios municipales sino que pasen al Ministerio de Educación eso es lo que le compete, ese es el camino para que se vaya fiscalizando totalmente los colegios, la primera parte va a ser en cuanto a la subvención o pago de los profesores a través del Ministerio de Finanzas vía Ministerio de Educación y que lógicamente después la administración poco a poco tiene que ser regulada a través de la UTE No. 7 y la Dirección Provincial de Educación en cuanto a lo que tiene que ver a la legalización de estos predios, ustedes ven que esto tiene que ser primero aprobado a través del Concejo y luego prácticamente cederlo al Ministerio de Educación, los 3 establecimientos educativos tengan la viabilidad, eso es lo que requiere el señor Ministro de Educación para seguir en este proceso, allí no se encuentra el Colegio Santa Marianita y está ubicado en una zona rural y eso tiene que ser un tratamiento con otra instancia como es el INDA, lógicamente eso también requiere un proceso, conversando con el señor Alcalde ustedes conocen está muy empeñado en eso y el señor Alcalde va a seguir dándole el tratamiento que corresponde para ir viabilizando la parte legal, no se encuentra El Porvenir allí, ya que prácticamente está definido, con esta breve explicación creo yo que es el camino que se va a permitir para viabilizar este proceso que ha tomado el Municipio de Manta a través de ustedes señor Alcalde, señores Concejales para ir en esta ruta, mucho más sabiendo que existe un convenio marco con el mismo Ministerio de Educación sobre la creación de 5 colegios, 3 en bachillerato y 2 como unidades educativas, es decir, del primer año de educación básica hasta el tercer año de secundaria, con eso creo que se estaría solucionando el problema o el déficit de establecimientos educativos en la ciudad y así mismo se estaría compensando con ese incremento de unos 126 maestro municipales que pasan al rol fiscal estaría llenándose un poco más esa brecha o esos espacios que estaban vacío, creo que ha sido un bonito año señores Concejales, señor Alcalde, un bonito año de gestión especialmente en la parte cultural, la parte educacional, eso me permite aprovechar en este momento para agradecerle a ustedes que nos han dado el apoyo



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

como Dirección Municipal de Educación y Cultura y también a todos a quienes de una o de otra manera han puesto su granito de arena para avanzar. El señor Alcalde dice: Señores Concejales estamos viendo este informe que plantea que estos colegios Urbiríos, San Lorenzo, Los Sauces puedan ser donados sus infraestructuras al Ministerio de Educación, condición básica para que el Ministerio asuma su rol y se de la fiscalización de los mencionados planteles, hay otros planteles que son municipales y no son parte de este informe porque se ha iniciado el trámite, no ha estado regularizado la propiedad de estos planteles en los terrenos respectivos, se va hacer un trámite de expropiación, ese trámite lleva algunos días de demora, básicamente hay que hacer algunas publicaciones, se ha dispuesto que se lo haga, para que en una próxima sesión sean parte del patrimonio municipal y luego que se sean parte del patrimonio hacer la donación al Ministerio de Educación, a excepción del Colegio Santa Marianita que por ser zona eminentemente rural tiene que ser el INDA, que es quien da la propiedad de estos terrenos, trámite que se ha iniciado. Solicita el uso de la palabra el Concejal Sr. Segundo García, señalando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, aquí me queda una duda, allí se habla de que el Ministerio de Educación se va hacer cargo de lo que es personal docente y administrativo, pero no se habla de la infraestructura, recordemos que el Colegio San Lorenzo es una institución que hasta ahora mantiene una parte con infraestructura de caña, es un simple galpón, no me queda claro todavía quien se va hacer cargo de la infraestructura porque esto es lo básico que debemos conocer. Responde el señor Alcalde, manifestando: Concejal García lo que hemos tratado ya en otras ocasiones en el convenio que se ha firmado con el Ministerio de Educación en el sentido de que se asuma lo que le corresponde según la Constitución, lo que no significa y en eso hemos sido reiterativos que el Municipio deslinde responsabilidad sobre el sistema educativo, es más, existe otro convenio firmado con la DINSE donde el Municipio va a coordinar la transferencia de recursos para seguir trabajando en la infraestructura y adicionalmente el Municipio puede seguir invirtiendo dentro de su presupuesto en mejorar la infraestructura, creo que en estos planteles más allá de que sean traspasados al Ministerio de Educación hay un compromiso del Municipio, un compromiso que lo vamos a mantener en dotar de infraestructura porque eso indica la actual Constitución, el rol que le corresponde al Municipio es de planificar, construir y lógicamente de gestionar ante el Gobierno Central los recursos en el sector educativo, es decir, en este momento lo que estamos es pasando esta responsabilidad en la parte educativa al Ministerio de Educación, pero el Municipio tiene su responsabilidad y en todos los planteles, de manera especial, estos planteles que nacieron municipales, por lo tanto creo que ahora estos planteles van a seguir contando con el apoyo del Municipio



PARTE PERTINENTE ACTA No. 025. SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

pero van a tener también apoyo de las instituciones del Gobierno Central como el propio Ministerio de Educación y la DINSE. Interviene la Concejal Lic. Verónica Abad, indicando: Quiero elevar a moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centro educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación". La Concejal Verónica Abad, dice: Quisiera hacer un alcance para complementar la moción: Además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado". El Concejal Ing. Pedro Loaiza, señala: El personal lo absorbe el Ministerio, pero de qué personal se está hablando. Al respecto el señor Alcalde, manifiesta: Ese fue el planteamiento al Ministerio de Educación y fue la respuesta de él, pero lógicamente para justificar el pago necesitan que los colegios sean fiscalizados y eso es lo que estamos procediendo, el tema de fondo es que los Colegios van a seguir contando con el apoyo municipal, en este año tenemos la partida presupuestaria que se aprobó para el presupuesto del 2010 y lógicamente que esos recursos en su momento cuando disminuyan van a seguir siendo utilizados en el sector educativo, mientras tanto los colegios siguen funcionando como se lo ha venido haciendo. El Concejal Sr. Carlos Velásquez, manifiesta: Solamente para dejar constancia, hay un rubro que se asigna para la movilización de estudiantes, hay otro que es para el tema de las becas estudiantiles, me imagino que el Municipio va a seguir dando ese servicio a la colectividad. El señor Alcalde expresa: No solamente eso, hasta tanto no se perfeccione este traslado de competencias al Ministerio de Educación el Municipio por supuesto en su presupuesto constan las partidas respectivas para el pago de los profesores y que por ningún concepto se interrumpa el funcionamiento de los colegios, tanto en la parte docente como en la parte logística de transporte y otros beneficios que han venido gozando los alumnos de estos colegios. Por Secretaría se da lectura a la moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA.

Ministerio de Educación los terreros y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centro educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación"; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado". La moción es respaldada por los Concejales: Lic. Roberto Briones, Abg. Agustín Intriago, Sr. Nelson Zambrano. De inmediato se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado: Verónica Inés Abad Arteaga, proponente a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Sr. Segundo Eladio García García, a favor. Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Finalizado la votación de este punto se proclama el resultado, aprobándose la moción con 9 votos a favor. *Siguen otras cosas.-*

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 25 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los treinta días del mes de Diciembre del años dos mil nueve.

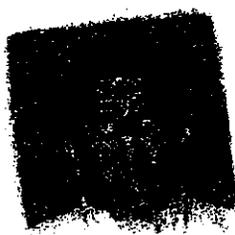
Manta, Enero de 2010.


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



PARTE CONTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

CIUDADANIA
 ESTRADA BONILLA JAIME ETHE F
 MARIANI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 002 0032 00778 M
 MARIANI/MANTA
 MANTA 1955



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 DECCY MEDRANDA
 INGENIERO COMERCIAL
 08/04/2005
 0437702

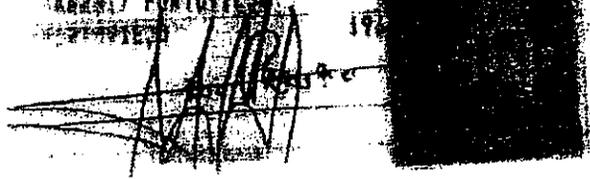
REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CERTIFICACION DE TITULOS
 178-0026
 ESTRADA BONILLA JAIME EDUARDO

MUNICIPIO DE MANTA
 Copia del original
 29-02-2010
[Handwritten signature]

ECUADORIANO**
CASAS
SUPERIOR
ROSA SANCROZO
MANTA
08/05/2019



CIUDADANIA 130369380
ROSA SANCROZO LINDA ERNESTE
MANTA 1980
MANTA PORTO VIEJO CHICO
002- 4322 014
MANTA PORTO VIEJO 1980



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES
181-0122
ROSA SANCROZO
MANTA
MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de lo original

Manta, 14-02-2020

[Signature]
MUNICIPAL



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 057771

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

MUNICIPIO-ESCUELA NUBAL NUEVA deudor de esta Municipalidad

Manta, **19 febrero** de 200**10**

**VALIDA PARA LA CLAVE
#3280201000 INMD. A URBIRRIOS A UN COST. PA
Manta, diez y nueve de febrero del dos mil diez**

I MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ing. Pablo Mucías García
TESORERO MUNICIPAL





CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Director de Avalúos, Catastros y Registro Municipal del Cantón Manta, CERTIFICO:

Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constato que el código catastral #. 3280201000 se encuentra ingresado a nombre del Ministerio de Educación, mantiene pendiente de pagos del 2012, por concepto de Tasa Contribución Especial de Mejoras (ver anexo).

Manta, Junio 28 del 2012

Arq. Daniel Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y
REGISTROS DEL G.A.D.



Elab./ Lcda. Deli Chávez D.